

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el estudio previo:	LOREN CAROLAENS USMA VASCA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL	
Modalidad de selección	MENOR CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
Plan anual de adquisiciones	No. Plan de adquisiciones	017
	Consecutivo	1134
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.	
Código Banco de Proyectos No.	2024940000042	
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A TRAVES DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
Funcionamiento	NO	
Inversión	SI	
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO		
VALOR OFICIAL TOTAL	DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$213.989.200) M/CTE	
Rubro presupuestal 1	2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.10.2.02.01.003	
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Fuente de financiación	036 – R.B ICLD CSF/ Con situación de fondos	
CPC	38340 - Instrumentos musicales cuyo sonido se produce o debe amplificarse eléctricamente (\$1.440.000). 3261003 - Bonos y títulos de acciones sin emitir (\$2.400.000)	
Valor	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) M/CTE	
Rubro presupuestal 2	2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.10.2.02.01.004	
Denominación del rubro	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	
Fuente de financiación	036 – R.B ICLD CSF/ Con situación de fondos	
CPC	4293114 - Barriles y recipientes similares metálicos (\$7.603.200) 47222 - teléfonos para redes celulares (\$ 18.720.000) 4733002 - Parlantes altavoces (\$7.434.000) 4451502 - Freidores industriales eléctricos (\$ 5.886.000)	
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.643.200) M/CTE	
Rubro presupuestal 3	2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.10.2.02.02.006	
Denominación del rubro	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	

Fuente de financiación 1	001 - ICLD/Con Situación de Fondos (\$ 99.522.000)
CPC	63391 - Servicios de catering para eventos (\$ 64.350.000) 63391 - Servicios de catering para eventos (\$ 792.000) 63391 - Servicios de catering para eventos (\$ 1.080.000) 62132 - Confeccionados con materiales textiles (\$ 33.300.000)
Fuente de financiación 2	036 - R.B ICLD CSF/Con situación de fondos (\$67.944.000)
CPC	62132 - Confeccionados con materiales textiles (\$ 9.534.000) 62132 - Confeccionados con materiales textiles (\$ 58.410.000)
Valor total	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 167.466.000) M/CTE
Rubro presupuestal 4	2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.10.2.02.02.009
Denominación del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES
Fuente de financiación	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos
CPC	96220 - Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas (\$ 1.600.000). 96620 - Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación (\$ 1.440.000)
Valor	TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 3.040.000) M/CTE
Vigencia	2026
3. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de desarrollo	TRABAJEMOS GUAINÍA 2024-2027
Línea estratégica	3. TRABAJEMOS GUAINIA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
Eje transversal (si aplica)	N.A
Programa	3.3 EDUCACIÓN EN CONTEXTO, PARA TODOS Y DE CALIDAD
Componente	3.3.4 COBERTURA
Sector	22. EDUCACIÓN
Producto	2201017 - SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
Indicador de producto	220101700 - PERSONAS BENEFICIADAS CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
Indicador de resultado	40020001 EDUCACIÓN- TASA DE DESERCIÓN INTRA-ANUAL DEL SECTOR OFICIAL EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA (DESDE TRANSICIÓN HASTA ONCE).

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Gobernación del Departamento del Guainía, como entidad pública del orden departamental, de derecho público, es sujeto de derecho y obligaciones y en ejercicio de su actividad administrativa, le asiste la responsabilidad de dar cumplimiento al desarrollo de todos los procesos de apoyo a los propósitos operativos y misionales, dentro de los cuales se encuentran diferentes programas y proyectos direccionados desde las diferentes Secretarías de la Gobernación del Guainía.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2º: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios

de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones", 298: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos cumplen funciones administrativas...", y 305: "Son atribuciones del gobernador...2°. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. 3°. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República".

A su turno, la Ley 909 de 2004, a través de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, y lo establecido en los artículos 69 del Decreto 1227 de 2005 que establece; "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social", 70.1 Deportivos, recreativos, culturales y vacacionales (...)".

Según el Decreto 1567 de 1998, Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. (...) ARTICULO 20. BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Según el Ministerio de Educación Nacional, en la guía para el diseño del programa de bienestar laboral, establece que una buena administración necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más importante que posee una organización y su gestión efectiva será la clave para el éxito; pero tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y metas; además de que propiciará una adecuada cultura, se podrán reafirmar valores y se creará un buen clima organizacional.

Dentro de este contexto, la Administración Departamental en su cumplimiento misional, diseñó programas; subprogramas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la población educativa del Departamento del Guainía. En esta oportunidad tiene previsto efectuar una jornada de bienestar laboral, para realizar actividades que promuevan la integración y esparcimiento a los funcionarios administrativos de la planta central y docentes de las instituciones educativas de la Secretaría de Educación Departamental, que estimulen el buen desempeño y mejoren las condiciones laborales en términos de eficiencia y calidad, propiciando un buen ambiente de trabajo y mejoramiento del clima organizacional.

Así las cosas, con la realización del presente contrato se pretende apuntar al cumplimiento en lo establecido en el plan de desarrollo que es aplicable al momento de la suscripción del presente, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **PLAN DE DESARROLLO: TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027, LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROCESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA, PROGRAMA: 3.3 EDUCACIÓN EN CONTEXTO, PARA TODOS Y DE CALIDAD. COMPONENTE: 3.3.4 COBERTURA. SECTOR: 22. EDUCACIÓN. PRODUCTO: 2201017-SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. INDICADOR DE PRODUCTO: 220101700-PERSONAS BENEFICIADAS CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. INDICADOR DE RESULTADO: 40020001 EDUCACIÓN-TASA DE DESERCIÓN INTRA-ANUAL DEL SECTOR OFICIAL EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA (DESDE TRANSICIÓN HASTA ONCE).**

¿Por qué se requiere contratar? La Secretaría de Educación y Deporte Departamental, a través del área de Talento Humano, tiene la responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, el cual contempla el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, emocional, social y organizacional de los servidores públicos.

Para la ejecución de las jornadas programadas durante la vigencia 2026 se requiere contar con un operador que suministre el apoyo logístico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas, toda vez que la Entidad no dispone de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos suficientes para atender integralmente dichos requerimientos

¿Cómo satisfacer la necesidad? La necesidad se atenderá mediante la celebración de un contrato cuyo objeto será el "SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA.", dirigido a los funcionarios de la Secretaría de Educación y Deporte Departamental, garantizando el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución de las jornadas programadas.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Para la selección del contratista, la Entidad adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal. **Por qué esta dependencia es la competente para solicitar la contratación** En este contexto, la Secretaría de Educación y Deporte Departamental, como responsable de la administración del servicio educativo en el Departamento del Guainía y en cumplimiento de las actividades, requiere desarrollar una jornada de bienestar laboral dirigida a los servidores públicos de la planta administrativa de la Secretaría de Educación y Deporte Departamental, orientada a fortalecer el clima organizacional, promover la integración, el trabajo en equipo, el reconocimiento institucional, el desarrollo de hábitos de vida saludable y el mejoramiento de las condiciones psicosociales que favorecen un adecuado desempeño laboral.

La realización de esta jornada contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional, generando espacios de integración y participación, fomentando el sentido de pertenencia, incrementando la motivación de los funcionarios y favoreciendo la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo, en concordancia con las políticas de bienestar laboral adoptadas por el Gobierno Nacional.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 Objeto contractual

Para atender la necesidad, se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA."**

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
90	10	16	Servicios de banquetes y catering
90	13	15	Actuaciones en vivo
80	14	16	Actividades de Ventas y promoción de negocios
45	11	15	Atriles, sistema de sonido y accesorios
82	15	17	Profesionales de las artes escénica
90	14	17	Deportes aficionados y recreacionales
52	16	15	Equipos audiovisuales
53	10	25	Accesorios de vestir
53	10	16	Camisas y blusas
50	11	15	Carnes y aves de Corral
52	15	15	Utensilios de cocina desechables domésticos
50	19	15	Sopas y estofados
60	12	19	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros

De acuerdo a la circular No. 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un **requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer el común denominador entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación". En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

3.2.3 Especificaciones del objeto contractual

El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a entregar los bienes, servicios, elementos de primera calidad, tipo bolsa de acuerdo, a lo establecido a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------

1	ALMUERZO TÍPICO COLOMBIANO Almuerzo típico SANCOCHO DE GALLINA, preparado el mismo día de su consumo con ingredientes frescos, de primera calidad y aptos para el consumo humano, cumpliendo las normas de higiene, manipulación y salubridad vigentes. Cada ración deberá contener como mínimo: • Una (1) presa de gallina criolla o gallina de campo cocida, con un peso mínimo de 250 gramos en crudo o su equivalente cocido. • Caldo de sancocho preparado con condimentos naturales tradicionales. • Yuca fresca, mínimo 100 gramos por porción. • Plátano verde, mínimo 100 gramos por porción. • Papa, mínimo 80 gramos por porción. • Mazorca tierna, mínimo media unidad por porción. • Cilantro y aliños naturales propios de la preparación tradicional colombiana. Acompañamientos: • Arroz blanco cocido, mínimo 150 gramos por porción. • Una (1) porción de aguacate fresco de mínimo 80 gramos por persona. • Ají casero o salsa típica colombiana. • Bebida fría o hidratación de mínimo 330 ml por persona (3) unidades Condiciones de entrega: • El almuerzo deberá servirse caliente, garantizando una temperatura adecuada para su consumo. • Los alimentos deberán ser preparados y transportados bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad. • Los recipientes, empaques y utensilios utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y conservación. • La porción suministrada deberá garantizar una alimentación completa y suficiente para una persona adulta. Rendimiento estimado por ración: entre 700 y 900 gramos de producto terminado, incluyendo caldo, presa de gallina y acompañamientos.	UNIDAD	1
2	SERVICIO DE PRESENTADOR Y/O ANIMADOR Prestación de servicio para presentar y animar una ceremonia con todas las actividades a desarrollar durante el evento. La persona deberá mantener a la audiencia entretenida, utilizando una variedad de técnicas para animar, referente al evento. Horario de disponibilidad: 3:00 pm a 9:00 pm La prestación del servicio será en el Municipio de Inírida, el lugar de la presentación del evento será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1
3	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN Realizar la decoración y ambientación del sitio del evento, haciendo uso de: 6 paquetes de bombas redondas de látex R12 por 50 unidades. 6 paquetes de bombas redondas de látex R9 por 50 unidades. El sitio deberá decorarse con elementos y accesorio alusivos al evento. Incluye los elementos necesarios para la prestación del servicio El diseño, el sitio y el día de la realización de la decoración será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1
4	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Servicio de alquiler de un sonido que garantice los 400 watts de potencia, bajo de mínimo de 12", consola de 12 canales con conexiones 6 XLR y plu o 6 Jack 1.5, 2 micrófonos inalámbricos. La disponibilidad aproximada de 8 horas Incluye todos los elementos necesarios para la prestación del servicio. Lugar de prestación del servicio en el Municipio de Inírida.	SERVICIO	1



5	SERVICIO DE PRESENTACIÓN MUSICAL – AGRUPACIÓN MUSICAL LOCAL Y/O REGIONAL Prestación de servicio musical a cargo de una agrupación local y/o regional, integrada por un mínimo de (4) personas, quienes interpretarán un repertorio con variedad de géneros musicales como tropical, salsa, merengue, vallenato, llanera entre otros. La agrupación será responsable del montaje y presentación en vivo durante el evento, garantizando un espectáculo acorde con la programación establecida. El tiempo total de participación artística será de aproximadamente 1 hora, distribuido según la planeación del evento. El servicio incluye la disposición de los instrumentos y todos los elementos necesarios para la puesta en escena. El servicio será prestado en el municipio de Inírida, donde el supervisor del contrato lo indique.	SERVICIO	1
6	JORNADA RECREATIVA Servicio prestado por mínimo dos (2) instructores y/o profesionales en actividad física, recreación, deporte o áreas afines; quienes serán los encargados de planear, coordinar y dirigir una tarde deportiva dirigida a los docentes beneficiarios de las actividades de bienestar laboral. La actividad deberá incluir ejercicios de calentamiento, acondicionamiento físico, dinámicas grupales, actividades recreativas, deportivas y de integración, pausas activas, ejercicios de relajación y estiramiento, orientados a promover estilos de vida saludables, el trabajo en equipo, la integración y el fortalecimiento del bienestar físico y emocional de los participantes. El servicio comprende la preparación, organización y desarrollo de la jornada, material correspondiente para el desempeño de la actividad, el acompañamiento permanente de los participantes, la dirección técnica de las actividades programadas y el suministro de los elementos básicos requeridos para su ejecución, garantizando la seguridad y adecuada participación de los asistentes. Tiempo de la actividad será por media jornada. La prestación del servicio será en el Municipio de Inírida, el lugar de la presentación del evento será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1
7	BARRIL AHUMADOR Y ASADOR Material: Acero inoxidable Alimentación: Carbón Temperaturas: entre 100°C y 250°C Es desarmable Capacidad: de 6 a 8 libras, 0,03 mt3 Medidas aproximadas: ancho 44 cm x diámetro 30 cm x altura 54 cm Incluye: Accesorios garfio, porta carbón, anillo de colgado, ganchos, parrilla para asar, termómetro	UNIDAD	1
8	TELEFONO CELULAR Que cumpla mínimo con las siguientes características técnicas: Cámara principal: 50 MP Cámara secundaria: 8 MP Resolución de video: 1080p Memoria interna: 256 GB Memoria RAM: 8 GB Memoria ampliable: hasta 1TB Tamaño de pantalla: 6,6 pulgadas Tipo de pantalla: AMOLED Procesador: 8 núcleos Conectividad: Bluetooth, WiFi, USB Sistema operativo: Android Espacio para SIM Card	UNIDAD	1
9	PARLANTE INTELIGENTE Con reconocimiento de voz.	UNIDAD	1



	Conexión wifi y bluetooth. Funciona en español y en inglés. Compatible con: Android, iOS, Fire OS. Asistente virtual Pantalla táctil 5,5 pulgadas. Cámara: 2 MP Potencia: 4W RMS		
10	FREIDORA DE AIRE Material externo: plástico Material interno: Antiadherente Capacidad: 7,5 litros Panel de control: digital Potencia 1600 watts Bandeja removible Fuente de alimentación de energía: eléctrica	UNIDAD	1
11	BONO REGALO Suministro de bono regalo redimible en establecimientos de comercio legalmente constituidos, destinado a la adquisición de bienes de libre elección por parte del beneficiario por un valor de (\$ 200.000). El bono deberá ser emitido por una entidad o establecimientos reconocidos, contar con mecanismos de validación y garantizar su uso de manera fácil y segura. -BONO FISICO - REDIMIBLE EN UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS -INDICAR EL VALOR, CODICIONES DE USO, FECHA DE VENCIMIENTO Y CANALES DE REDENCIÓN. Los bonos regalo serán entregados a los beneficiarios definidos por la entidad, como parte de las actividades de bienestar social e incentivos, de conformidad con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
12	GORRA Talla única para adulto Fabricada en dril con cierre ajustable plástico Con bordado a full color en el borde de la visera de mínimo 1 cm de ancho. Con bordado del logotipo oficial de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 10 cm de largo. Logotipo de la GOBERNACIÓN DEL GUAINIA con medidas mínimas aproximadas de alto 3 cm x ancho 7 cm El color, diseño y ubicación de los logos será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
13	CAMISETAS Material: 100% algodón Camiseta cuello redondo y manga corta Con estampado full color: -Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo -Nombre de la Secretaría de Educación y Deporte Departamental con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo - Diseño en la espalda por 28 cm de alto x 21 cm de ancho, la frase será suministrada por el supervisor del contrato. Talla: S, M, L, XL, XXL La cantidad de cada talla, colores, diseño y ubicación de los logos será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1

3.2.4 Plazo de ejecución del contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el recurso, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

 **Biblioteca Pública Departamental Gabriel García Márquez calle 26 N° 9-118**

 contactenos@guainia.gov.co  www.guainia.gov.co  (57)5656-251



Durante el plazo establecido el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar el cumplimiento técnico y específico de la compraventa a ejecutar. Igualmente, durante el mismo plazo de ejecución, el contratista deberá presentar los informes que le requiera el supervisor y deberán liquidar dentro del término establecido por ley.

Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Guainía y conforme a las indicaciones entregadas por el supervisor.

3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para el presente proceso contractual, no se requiere autorizaciones, permisos y licencias.

3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Todos aquellos documentos que reposan en el expediente contractual, los cuales podrán ser consultados por los interesados en cualquier momento en las instalaciones de la Gobernación y/o en el portal único de contratación pública "SECOP".

3.3 ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO

3.3.1 Actividades Específicas del contratista

1. Todos los elementos deberán estar en perfecto estado, además de cumplir con las especificaciones técnicas del presente estudio.
2. Garantizar el ingreso al almacén de la Secretaría de Educación y Deporte Departamental, de los elementos que requieran del presente estudio previo.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Garantizar la entrega de la alimentación que se especifican en las condiciones técnicas del contrato dentro del plazo establecido.
5. La alimentación deberá ser entregados en el lugar solicitado por el supervisor.
6. Los alimentos suministrados deberán ser servidos en el lugar indicado por el supervisor.
7. Todos los alimentos deberán ser frescos y encontrar en perfecto estado, además de cumplir con las normas de salubridad e higiene.
8. Garantizar que los alimentos y debidas a suministrar cumplan con las medidas de salubridad e inocuidad establecidas en la norma y sean aptas para el consumo humano.
9. Presentar informe de actividades el cual deberá discriminar los servicios y/o elementos que suministra, con registro fotográfico detallado de cada uno de los ítems, incluyendo los soportes y/o anexos a que haya lugar para demostrar el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.
10. Las demás que por naturaleza del objeto contractual y por Ley le correspondan.

3.3.2 Obligaciones del Departamento

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
7. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
2. Cambiar el bien o los bienes, o elementos, cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las Especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, sin que ello implique la pérdida de la garantía, en un término no mayor a 10 días hábiles.
3. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
4. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con la necesidad establecida por la Entidad contratante.
5. Ejecutar todas las actividades ofrecidas en su propuesta.
6. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.

7. Presentar la garantía única para la aprobación del Departamento, a más tardar a los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual incluido el trámite de pago.
10. Pagar los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a las tasas fijadas para la actual vigencia.
11. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Implementar para el desarrollo del contrato los protocolos de bioseguridad que incluyan los insumos y los procesos de desinfección y empaque.
13. Presentar las facturas que correspondan, de acuerdo a los requerimientos de ley.
14. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que estos sean totalmente nuevos y sin previo uso.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
20. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
21. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
23. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Gobernación del Guainía en el lugar especificado y acordado
24. Disponer del personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes donde lo estipule la supervisión.
25. Dar cumplimiento al art. 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se enmarca en ninguno de los casos de licitación

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Departamento durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

Por otra parte, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el art. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la revisión de los acuerdos marco de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, evidenciándose lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
1	ALMUERZO TÍPICO COLOMBIANO Almuerzo típico SANCOCHO DE GALLINA, preparado el mismo día de su consumo con ingredientes frescos, de primera calidad y aptos para el consumo humano, cumpliendo	UNIDAD	CCE-126-2023	NO APLICA EL ITEM OFRECIDO NO CUMPLE CON LAS

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

			ESPECIFICACION ES TECNICAS REQUERIDAS
			las normas de higiene, manipulación y salubridad vigentes. Cada ración deberá contener como mínimo: • Una (1) presa de gallina criolla o gallina de campo cocida, con un peso mínimo de 250 gramos en crudo o su equivalente cocido. • Caldo de sancocho preparado con condimentos naturales tradicionales. • Yuca fresca, mínimo 100 gramos por porción. • Plátano verde, mínimo 100 gramos por porción. • Papa, mínimo 80 gramos por porción. • Mazorca tierna, mínimo media unidad por porción. • Cilantro y aliños naturales propios de la preparación tradicional colombiana. Acompañamientos: • Arroz blanco cocido, mínimo 150 gramos por porción. • Una (1) porción de aguacate fresco de mínimo 80 gramos por persona. • Aji casero o salsa típica colombiana. • Bebida fría o hidratación de mínimo 330 ml por persona (3) unidades Condiciones de entrega: • El almuerzo deberá servirse caliente, garantizando una temperatura adecuada para su consumo. • Los alimentos deberán ser preparados y transportados bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad. • Los recipientes, empaques y utensilios utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y conservación. • La porción suministrada deberá garantizar una alimentación completa y suficiente para una persona adulta. Rendimiento estimado por ración: entre 700 y 900 gramos de producto terminado, incluyendo caldo, presa de gallina y acompañamientos.
2	SERVICIO DE PRESENTADOR Y/O ANIMADOR Prestación de servicio para presentar y animar una ceremonia con todas las actividades a desarrollar durante el evento. La persona deberá mantener a la audiencia entretenida, utilizando una variedad de técnicas para animar, referente al evento. Horario de disponibilidad: 3:00 pm a 9:00 pm La prestación del servicio será en el Municipio de Inírida, el lugar de la presentación del evento será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO MACRO NO APLICA
3	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN Realizar la decoración y ambientación del sitio del evento, haciendo uso de: 6 paquetes de bombas redondas de látex R12 por 50 unidades. 6 paquetes de bombas redondas de látex R9 por 50 unidades. El sitio deberá decorarse con elementos y accesorio alusivos al evento. Incluye los elementos necesarios para la prestación del servicio El diseño, el sitio y el día de la realización de la decoración será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO MACRO NO APLICA
4	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Servicio de alquiler de un sonido que garantice los 400 watts de potencia, bajo de mínimo de 12", consola de 12 canales con conexiones 6 XLR y plu o 6 Jack 1.5, 2 micrófonos inalámbricos. La disponibilidad aproximada de 8 horas Incluye todos los elementos necesarios para la prestación del servicio. Lugar de prestación del servicio en el Municipio de Inírida.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO MACRO NO APLICA



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

5	SERVICIO DE PRESENTACIÓN MUSICAL – AGRUPACIÓN MUSICAL LOCAL Y/O REGIONAL Prestación de servicio musical a cargo de una agrupación local y/o regional, integrada por un mínimo de (4) personas, quienes interpretarán un repertorio con variedad de géneros musicales como tropical, salsa, merengue, vallenato, llanera entre otros. La agrupación será responsable del montaje y presentación en vivo durante el evento, garantizando un espectáculo acorde con la programación establecida. El tiempo total de participación artística será de aproximadamente 1 hora, distribuido según la planeación del evento. El servicio incluye la disposición de los instrumentos y todos los elementos necesarios para la puesta en escena. El servicio será prestado en el municipio de Inírida, donde el supervisor del contrato lo indique.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO MACRO	NO APLICA
6	JORNADA RECREATIVA Servicio prestado por mínimo dos (2) instructores y/o profesionales en actividad física, recreación, deporte o áreas afines; quienes serán los encargados de planear, coordinar y dirigir una tarde deportiva dirigida a los docentes beneficiarios de las actividades de bienestar laboral. La actividad deberá incluir ejercicios de calentamiento, acondicionamiento físico, dinámicas grupales, actividades recreativas, deportivas y de integración, pausas activas, ejercicios de relajación y estiramiento, orientados a promover estilos de vida saludables, el trabajo en equipo, la integración y el fortalecimiento del bienestar físico y emocional de los participantes. El servicio comprende la preparación, organización y desarrollo de la jornada, material correspondiente para el desempeño de la actividad, el acompañamiento permanente de los participantes, la dirección técnica de las actividades programadas y el suministro de los elementos básicos requeridos para su ejecución, garantizando la seguridad y adecuada participación de los asistentes. Tiempo de la actividad será por media jornada. La prestación del servicio será en el Municipio de Inírida, el lugar de la presentación del evento será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO MACRO	NO APLICA
7	BARRIL AHUMADOR Y ASADOR Material: Acero inoxidable Alimentación: Carbón Temperaturas: entre 100°C y 250°C Es desarmable Capacidad: de 6 a 8 libras, 0,03 mt3 Medidas aproximadas: ancho 44 cm x diámetro 30 cm x altura 54 cm Incluye: Accesorios garfio, porta carbón, anillo de colgado, ganchos, parrilla para asar, termómetro	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO MACRO	NO APLICA
8	TELEFONO CELULAR Que cumpla mínimo con las siguientes características técnicas: Cámara principal: 50 MP Cámara secundaria: 8 MP Resolución de video: 1080p Memoria interna: 256 GB Memoria RAM: 8 GB Memoria ampliable: hasta 1TB Tamaño de pantalla: 6,6 pulgadas Tipo de pantalla: AMOLED Procesador: 8 núcleos	UNIDAD	CCE-309-AMP-2022	NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

	Conectividad: Bluetooth, WiFi, USB Sistema operativo: Android Espacio para SIM Card			
9	PARLANTE INTELIGENTE Con reconocimiento de voz. Conexión wifi y bluetooth. Funciona en español y en inglés. Compatible con: Android, iOS, Fire OS. Asistente virtual Pantalla táctil 5,5 pulgadas. Cámara: 2 MP Potencia: 4W RMS	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO MACRO	NO APLICA
10	FREIDORA DE AIRE Material externo: plástico Material interno: Antiadherente Capacidad: 7,5 litros Panel de control: digital Potencia 1600 watts Bandeja removible Fuente de alimentación de energía: eléctrica	UNIDAD	NO TIENE ACUERDO	NO APLICA
11	BONO REGALO Suministro de bono regalo redimible en establecimientos de comercio legalmente constituidos, destinado a la adquisición de bienes de libre elección por parte del beneficiario por un valor de (\$ 200.000). El bono deberá ser emitido por una entidad o establecimientos reconocidos, contar con mecanismos de validación y garantizar su uso de manera fácil y segura. -BONO FISICO - REDIMIBLE EN UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS -INDICAR EL VALOR, CODICIONES DE USO, FECHA DE VENCIMIENTO Y CANALES DE REDENCIÓN. Los bonos regalo serán entregados a los beneficiarios definidos por la entidad, como parte de las actividades de bienestar social e incentivos, de conformidad con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	CCE-278-AMP-2021	NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA.
12	GORRA Talla única para adulto Fabricada en dril con cierre ajustable plástico Con bordado a full color en el borde de la visera de mínimo 1 cm de ancho. Con bordado del logotipo oficial de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 10 cm de largo. Logotipo de la GOBERNACIÓN DEL GUAINIA con medidas mínimas aproximadas de alto 3 cm x ancho 7 cm El color, diseño y ubicación de los logos será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	CCENEG-076-01-2024	NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA.
13	CAMISETAS Material: 100% algodón Camiseta cuello redondo y manga corta Con estampado full color: -Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo -Nombre de la Secretaria de Educación y Deporte Departamental con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo - Diseño en la espalda por 28 cm de alto x 21 cm de ancho, la frase será suministrada por el supervisor del contrato. Talla: S, M, L, XL, XXL La cantidad de cada talla, colores, diseño y ubicación de los logos será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	CCENEG-076-01-2024	NO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado de la futura relación contractual es **DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$213.989.200) M/CTE** incluido el IVA y los impuestos departamentales (estampilla), impuestos nacionales (retención en la fuente), teniendo en cuenta que este no aplica en el caso que la empresa sea autor retenedora), aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social integral, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las variables que, la secretaria de Educación y Deporte Departamental considero para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentra las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costó directo e indirectos en el que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

Para establecer el valor probable del servicio requerido, **bajo la modalidad de contrato tipo bolsa**, se tomó como referencia el menor valor de las cotizaciones recibidas, así como el análisis del sector realizado para el presente proceso, de conformidad con las necesidades identificadas, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENOR	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO TÍPICO COLOMBIANO Almuerzo típico SANCOCHO DE GALLINA, preparado el mismo día de su consumo con ingredientes frescos, de primera calidad y aptos para el consumo humano, cumpliendo las normas de higiene, manipulación y salubridad vigentes. Cada ración deberá contener como mínimo: • Una (1) presa de gallina criolla o gallina de campo cocida, con un peso mínimo de 250 gramos en crudo o su equivalente cocido. • Caldo de sancocho preparado con condimentos naturales tradicionales. • Yuca fresca, mínimo 100 gramos por porción. • Plátano verde, mínimo 100 gramos por porción. • Papa, mínimo 80 gramos por porción. • Mazorca tierna, mínimo media unidad por porción. • Cilantro y aliños naturales propios de la preparación tradicional colombiana. Acompañamientos: • Arroz blanco cocido, mínimo 150 gramos por porción. • Una (1) porción de aguacate fresco de mínimo 80 gramos por persona. • Ají casero o salsa típica colombiana. • Bebida fría o hidratación de mínimo 330 ml por persona (3) unidades Condiciones de entrega: • El almuerzo deberá servirse caliente, garantizando una temperatura adecuada para su consumo. • Los alimentos deberán ser preparados y transportados bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.	UNIDAD	1	\$ 99.000	\$ 99.000

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

	• Los recipientes, empaques y utensilios utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y conservación. • La porción suministrada deberá garantizar una alimentación completa y suficiente para una persona adulta. Rendimiento estimado por ración: entre 700 y 900 gramos de producto terminado, incluyendo caldo, presa de gallina y acompañamientos.				
2	SERVICIO DE PRESENTADOR Y/O ANIMADOR Prestación de servicio para presentar y animar una ceremonia con todas las actividades a desarrollar durante el evento. La persona deberá mantener a la audiencia entretenida, utilizando una variedad de técnicas para animar, referente al evento. Horario de disponibilidad: 3:00 pm a 9:00 pm La prestación del servicio será en el Municipio de Inírida, el lugar de la presentación del evento será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1	\$ 792.000	\$ 792.000
3	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN Realizar la decoración y ambientación del sitio del evento, haciendo uso de: 6 paquetes de bombas redondas de látex R12 por 50 unidades. 6 paquetes de bombas redondas de látex R9 por 50 unidades. El sitio deberá decorarse con elementos y accesorio alusivos al evento. Incluye los elementos necesarios para la prestación del servicio El diseño, el sitio y el día de la realización de la decoración será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000
4	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Servicio de alquiler de un sonido que garantice los 400 watts de potencia, bajo de mínimo de 12", consola de 12 canales con conexiones 6 XLR y plu o 6 Jack 1.5, 2 micrófonos inalámbricos. La disponibilidad aproximada de 8 horas Incluye todos los elementos necesarios para la prestación del servicio. Lugar de prestación del servicio en el Municipio de Inírida.	SERVICIO	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
5	SERVICIO DE PRESENTACIÓN MUSICAL – AGRUPACIÓN MUSICAL LOCAL Y/O REGIONAL Prestación de servicio musical a cargo de una agrupación local y/o regional, integrada por un mínimo de	SERVICIO	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000





	(4) personas, quienes interpretarán un repertorio con variedad de géneros musicales como tropical, salsa, merengue, vallenato, llanera entre otros. La agrupación será responsable del montaje y presentación en vivo durante el evento, garantizando un espectáculo acorde con la programación establecida. El tiempo total de participación artística será de aproximadamente 1 hora, distribuido según la planeación del evento. El servicio incluye la disposición de los instrumentos y todos los elementos necesarios para la puesta en escena. El servicio será prestado en el municipio de Inírida, donde el supervisor del contrato lo indique.				
6	JORNADA RECREATIVA Servicio prestado por mínimo dos (2) instructores y/o profesionales en actividad física, recreación, deporte o áreas afines; quienes serán los encargados de planear, coordinar y dirigir una tarde deportiva dirigida a los docentes beneficiarios de las actividades de bienestar laboral. La actividad deberá incluir ejercicios de calentamiento, acondicionamiento físico, dinámicas grupales, actividades recreativas, deportivas y de integración, pausas activas, ejercicios de relajación y estiramiento, orientados a promover estilos de vida saludables, el trabajo en equipo, la integración y el fortalecimiento del bienestar físico y emocional de los participantes. El servicio comprende la preparación, organización y desarrollo de la jornada, material correspondiente para el desempeño de la actividad, el acompañamiento permanente de los participantes, la dirección técnica de las actividades programadas y el suministro de los elementos básicos requeridos para su ejecución, garantizando la seguridad y adecuada participación de los asistentes. Tiempo de la actividad será por media jornada. La prestación del servicio será en el Municipio de Inírida, el lugar de la presentación del evento será informado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
7	BARRIL AHUMADOR Y ASADOR Material: Acero inoxidable Alimentación: Carbón Temperaturas: entre 100°C y 250°C Es desarmable	UNIDAD	1	\$ 950.400	\$ 950.400

	Capacidad: de 6 a 8 libras, 0,03 mt3 Medidas aproximadas: ancho 44 cm x diámetro 30 cm x altura 54 cm Incluye: Accesorios garfio, porta carbón, anillo de colgado, ganchos, parrilla para asar, termómetro				
8	TELEFONO CELULAR Que cumpla mínimo con las siguientes características técnicas: Cámara principal: 50 MP Cámara secundaria: 8 MP Resolución de video: 1080p Memoria interna: 256 GB Memoria RAM: 8 GB Memoria ampliable: hasta 1TB Tamaño de pantalla: 6,6 pulgadas Tipo de pantalla: AMOLED Procesador: 8 núcleos Conectividad: Bluetooth, WiFi, USB Sistema operativo: Android Espacio para SIM Card	UNIDAD	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
9	PARLANTE INTELIGENTE Con reconocimiento de voz. Conexión wifi y bluetooth. Funciona en español y en inglés. Compatible con: Android, iOS, Fire OS. Asistente virtual Pantalla táctil 5,5 pulgadas. Cámara: 2 MP Potencia: 4W RMS	UNIDAD	1	\$ 1.062.000	\$ 1.062.000
10	FREIDORA DE AIRE Material externo: plástico Material interno: Antiadherente Capacidad: 7,5 litros Panel de control: digital Potencia 1600 watts Bandeja removible Fuente de alimentación de energía: eléctrica	UNIDAD	1	\$ 981.000	\$ 981.000
11	BONO REGALO Suministro de bono regalo redimible en establecimientos de comercio legalmente constituidos, destinado a la adquisición de bienes de libre elección por parte del beneficiario por un valor de (\$ 200.000). El bono deberá ser emitido por una entidad o establecimientos reconocidos, contar con mecanismos de validación y garantizar su uso de manera fácil y segura. -BONO FISICO - REDIMIBLE EN UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS -INDICAR EL VALOR, CODICIONES DE USO, FECHA DE VENCIMIENTO Y CANALES DE REDENCIÓN. Los bonos regalo serán entregados a los beneficiarios definidos por la entidad, como parte de las actividades de bienestar social e incentivos, de conformidad con las	UNIDAD	1	\$ 200.000	\$ 200.000

	condiciones establecidas por el supervisor del contrato.				
12	GORRA Talla única para adulto Fabricada en dril con cierre ajustable plástico Con bordado a full color en el borde de la visera de mínimo 1 cm de ancho. Con bordado del logotipo oficial de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEPARTAMENTAL con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 10 cm de largo. Logotipo de la GOBERNACIÓN DEL GUAINIA con medidas mínimas aproximadas de alto 3 cm x ancho 7 cm El color, diseño y ubicación de los logos será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$ 66.000	\$ 66.000
13	CAMISETAS Material: 100% algodón Camiseta cuello redondo y manga corta Con estampado full color: -Logotipo oficial de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo -Nombre de la Secretaria de Educación y Deporte Departamental con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo - Diseño en la espalda por 28 cm de alto x 21 cm de ancho, la frase será suministrada por el supervisor del contrato. Talla: S, M, L, XL, XXL La cantidad de cada talla, colores, diseño y ubicación de los logos será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$ 90.000	\$ 90.000

VALOR TOTAL TIPO BOLSA: DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$213.989.200) M/CTE

3.5.1 Fuente de los recursos

El valor estimado puede ser imputado al siguiente rubro según presupuesto de la vigencia 2026.

La Suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$213.989.200) M/CTE. del siguiente rubro:

Rubro presupuestal 1	2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.10.2.02.01.003
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
Fuente de financiación	036 – R.B ICLD CSF/ Con situación de fondos
CPC	38340 - Instrumentos musicales cuyo sonido se produce o debe amplificarse eléctricamente (\$1.440.000). 3261003 - Bonos y títulos de acciones sin emitir (\$2.400.000)
Valor	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) M/CTE
Rubro presupuestal 2	2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.10.2.02.01.004

Biblioteca Pública Departamental Gabriel García Marquez calle 26 N° 9-118

contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Denominación del rubro	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO
Fuente de financiación	036 - R.B ICLD CSF/ Con situación de fondos
CPC	4293114 - Barriles y recipientes similares metálicos (\$7.603.200) 47222 - teléfonos para redes celulares (\$ 18.720.000) 4733002 - Parlantes altavoces (\$7.434.000) 4451502 - Freidores industriales eléctricos (\$ 5.886.000)
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.643.200) M/CTE
Rubro presupuestal 3	2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.10.2.02.02.006
Denominación del rubro	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
Fuente de financiación 1	001 - ICLD/Con Situación de Fondos (\$ 99.522.000)
CPC	63391 - Servicios de catering para eventos (\$ 64.350.000) 63391 - Servicios de catering para eventos (\$ 792.000) 63391 - Servicios de catering para eventos (\$ 1.080.000) 62132 - Confeccionados con materiales textiles (\$ 33.300.000)
Fuente de financiación 2	036 - R.B ICLD CSF/Con situación de fondos (\$67.944.000)
CPC	62132 - Confeccionados con materiales textiles (\$ 9.534.000) 62132 - Confeccionados con materiales textiles (\$ 58.410.000)
Valor total	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 167.466.000) M/CTE
Rubro presupuestal 4	2.3.6.22.01.0700.3.03.04.01.017.10.2.02.02.009
Denominación del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES
Fuente de financiación	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos
CPC	96220 - Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas (\$ 1.600.000). 96620 - Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación (\$ 1.440.000)
Valor	TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 3.040.000) M/CTE

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentran las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

Adjunto a este se encuentran las solicitudes de cotización que se enviaron a tres (03) empresas, como parte del debido proceso exigido por la norma que regula la contratación pública.

3.5.3 Forma de pago del contrato

El Departamento realizará UN (1) UNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez se ejecute el 100% de la entrega de los elementos objeto del contrato, previa presentación del ingreso al almacén de la Secretaría de Educación y Deporte Departamental de los elementos, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del contrato, informe de ejecución del contrato por parte del contratista, informe de ejecución del contrato por parte del supervisor y la acreditación de pago de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

El supervisor deberá exigir al contratista un informe donde describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones que describe del presente estudio. Además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.



Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC

3.6 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía la selección se realizará teniendo en cuenta:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificadorio del Núm. 2. del Art. 5° L. 1150/2007.
- Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.
- Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, tal como lo ordena el Decreto 1860 de 2021.
- Demás normas que regulan los criterios favorables de acuerdo a la modalidad de selección.

3.6.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencias, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, en los términos de la ley 1150 de 2007, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

La Gobernación Departamental del Guainía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.6.1.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de los proponentes plurales debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.



La Gobernación Departamental del Guainía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por todo lo anterior, La Gobernación Departamental del Guainía, solicita la presentación de la siguiente información en el presente proceso:

- **Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.**
Debe estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si hubiera lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y el apellido, y el número de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
- **Fotocopia de Cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa que presenta la propuesta.**
Toda proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes plurales deben anexar fotocopia del documento de identidad.
- **Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) y matrícula mercantil (personas naturales)**
El objeto social debe ser relacionado con el objeto y el certificado deberá ser expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas. La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuesta.
En caso de que el proponente sea una persona natural deberá aportar documento que lo acredite estar inscrito en el registro mercantil y deberá tener como actividad relacionada con el objeto en el registro mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal.**
En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- **Garantía de seriedad de la propuesta**
El proponente debe allegar Garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, actuando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia será de tres meses contados a partir de su cierre.
- **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.**
Para dar cumplimiento a lo establecido por la ley se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.
- **Certificado de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales.**
El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de responsabilidad Fiscal (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido en la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente anexar certificado de antecedentes penales.
- **Certificado de Antecedentes de medidas correctivas.**
El oferente deberá allegar el certificado de las medidas correctivas la cual es expedida por el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC. Donde aparezca claramente si tiene o no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- **Registro Único de proponentes RUP.**
Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deben anexar el respectivo certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso.

- **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).**

Fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, donde aparezca claramente NIT del proponente, en caso de consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Certificado de no deudor – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**

El oferente deberá allegar certificado de no deudor -Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC.

- **Libreta militar**

De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente emitida el 16 de abril de 2019, las Entidades Estatales, al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural, deben verificar que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017.

- **Certificado de antecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018**

El oferente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional, ley 1918 de 2018 de 12/07/2018 *“por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el régimen de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”*

- Otros definidos en los pliegos de condiciones

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones

3.6.1.2 Experiencia

Experiencia General

Se verificará dos (02) contratos por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos hayan consistido o se encuentren relacionados con suministro de elementos y/o prestación de servicios, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores contratados sea mayor o igual a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y que cumplan **en conjunto** con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Tabla – Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
90	10	16	Servicios de banquetes y catering
90	13	15	Actuaciones en vivo
80	14	16	Actividades de Ventas y promoción de negocios
45	11	15	Atriles, sistema de sonido y accesorios
82	15	17	Profesionales de las artes escénica
90	14	17	Deportes aficionados y recreacionales
52	16	15	Equipos audiovisuales
53	10	25	Accesorios de vestir
53	10	16	Camisas y blusas
50	11	15	Carnes y Aves de Corral
52	15	15	Utensilios de cocina desechables domésticos
50	19	15	Sopas y estofados
60	12	19	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Gobernación del Guainía se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

Experiencia Específica:

Se verificará un (01) contrato por proponente adicional a la experiencia general que se haya ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con suministro de elementos y/o prestación de servicios, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor contratado sea mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y que cumplan individualmente con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relacionada en la tabla de la experiencia general.

Además, los contratos aportados deberán acreditar su ejecución en regiones con condiciones geográficas similares a las del Departamento del Guainía. Para efectos del presente proceso, se considerarán regiones con condiciones geográficas similares aquellas en las que, para la ejecución del contrato, el acceso y el transporte de personal, equipos, materiales o demás elementos requeridos deban efectuarse principalmente por vía fluvial o aérea, debido a las limitaciones de conectividad terrestre.

3.6.1.3 Personal Profesional y Administrativo requerido para la ejecución del contrato

N/A



3.6.1.4 Capacidad financiera y organizacional

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme de acuerdo a la normatividad vigente.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un

Dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo con el Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.

La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes establecidos así:

3.6.1.4.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47.5%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Capital de trabajo	Mayor o igual a 10%

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47.7%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.8
Capital de trabajo	Mayor o igual a 9,8%

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos anteriormente.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

3.6.1.4.2 Capacidad organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación y especialmente lo señalado en la sección F tratándose de proponentes plurales.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

Datos tomados del documento criterios financieros para los procesos contratación de contratación, emitida por la Secretaría Jurídica y Única de Contratación, para la vigencia 2026.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en la sección F del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.3 Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así¹:

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad

¹Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

3.6.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

3.6.3.1 Evaluación

La Gobernación Departamental del Guainía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

En la evaluación de las Ofertas La Gobernación Departamental del Guainía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente.

Los Ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

ítem	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Factor Económico	30 puntos
2	Factor Calidad	49,75 puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.15 que modifico el decreto 1082 de 2015	0,25
5	Criterio Social (Decreto 142 de 2023)	10 puntos
6	Descuento por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022)	-X puntos
7	Calificación de Multas y Sanciones	X puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Gobernación Departamental del Guainía debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N58 de la ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo N°6 de la ley 2020 de 2020

Las ofertas cuyo puntaje total sea inferior a 50 puntos no serán rechazadas

A. Factor Económico

La Gobernación Departamental del Guainía a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica G_{po} , se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de G_{po} , en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de cuatro (4) puntos.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N -ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A) \sqrt{(X_1 \times X_2 \times X_3 \times \dots \times X_n \times (95\%PO) A)}$$

Dónde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	treinta (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá Cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de cuatro (4) puntos.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Gobernación Departamental del Guainía procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(30 * V_{MIN})}{V_i}$$

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor de calidad

Este factor evalúa las condiciones técnicas adicionales con un puntaje de hasta 49.75 puntos. La puntuación se asignará a los proponentes que realicen los ofrecimientos, bajo los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca 30 minutos más del Servicio de Presentación Musical a las que se refiere el ítem 5 obtendrá un puntaje de:	20 puntos
El oferente que se comprometa a dar como obsequio sin que genere un costo adicional 5 camisas a las que se refiere el ítem 13 con las	15 puntos

mismas condiciones específicas que solicita la entidad obtendrán un puntaje de:	
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca 3 gorras con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad obtendrá un puntaje de:	14.75 puntos

Nota: Para acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando el (o los) criterio (s) que pretenda acreditar.

C. Factor Inclusión Social

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 142 de 2023, se asignará 10 puntos como máximo al proponente que mediante bajo la gravedad de juramento se comprometa a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables como población indígena, residente en el municipio de Inírida, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
1	Aquellos proponentes que se obliguen a vincular a dos (02) trabajadores (as) indígenas, las anteriores condiciones deberán acreditarse con población perteneciente al municipio de Inírida.	10

Para acreditar esta condición y acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando los trabajadores que pretendan vincular, además deberá allegar soporte idóneo, certificado expedido por la autoridad indígena competente y soporte de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del Ministerio De Interior donde se acredite la condición relacionada en el cuadro anterior, de llegar a ser adjudicatarios del proceso, debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

D. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A -

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral

Una vez aplicado lo descrito en el decreto 680 de 2021 y lo establecido en la matriz "Matriz 3- Bien relevantes infraestructura social - CCE-EICP-FM-122" emitida por Colombia compra eficiente se obtiene que los bienes relevantes para el presente proceso de contratación son los siguientes: -

DESCRIPCION						
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0 4	PRESENTACION MUSICAL	SERVICIO	1	1600000	1600000	14.23%
1 3	SERVICIO DE ALQUILER	SERVICIO	1	1440000	1440000	12.81%
2 5	JORNADA RECREATIVA	SERVICIO	1	1440000	1440000	12.81%
3 7	TELEFONO	UNIDAD	1	1440000	1440000	12.81%
4 2	DECORACION	SERVICIO	1	1080000	1080000	9.61%
5 8	PARLANTE	UNIDAD	1	1062000	1062000	9.45%
6 9	FREIDORA	UNIDAD	1	981000	981000	8.73%
7 6	BARRIL	UNIDAD	1	950400	950400	8.46%
8 1	ANIMADOR	SERVICIO	1	792000	792000	7.05%
9 10	BONO	UNIDAD	1	200000	200000	1.78%
10 0	ALMUERZO	UNIDAD	1	99000	99000	0.88%
11 12	CAMISetas	UNIDAD	1	90000	90000	0.80%
12 11	GORRA	UNIDAD	1	66000	66000	0.59%

En este punto es necesario aclarar que el bien más relevante arrojado por el aplicativo de consulta de bien nacional relevante es:

DESCRIPCION						
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0 4	PRESENTACION MUSICAL	SERVICIO	1	1600000	1600000	14.23%

De conformidad con lo anterior y tras realizar la consulta, el bien más relevante es "PRESENTACIÓN MUSICAL" el cual no fue encontrado en la página web de PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES.

N°	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación (\%)}_i * (P_{\max})}{\sum_i^n \text{Participación (\%)}}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional debe presentar, además del ANEXO 13 A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la

ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor *Incentivo a la Industria Nacional* ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0)

E. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015 e incluyo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres la Gobernación del Guainía otorgará:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) punto del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021,

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2124.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 22.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

G. Descuento Por Incumplimiento De Contratos (Ley 2195 De 2022)

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje en un equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo N. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Cuando el oferente o unos de los integrantes de los oferentes plurales no llenen la información correspondiente al Anexo de Incumplimientos de contratos o cuando la información no sea real o verídica o este incompleta se rechazará la oferta presentada, lo anterior teniendo de presente que dicho anexo se considera a una declaración juramentada de la información allí aportada.

A. Calificación de multas y sanciones

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo correspondiente "Declaración sobre Multas, cláusulas Penales e incumplimiento en contratos".

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

3.6.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con el art 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado al dec 1082 de 2015 en el art 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el art 3 del dec 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas





**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Gobernación Departamental del Guainía, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Inírida, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

3.8 MATRIZ DE RIESGOS

1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011)

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
	Alza de precios a nivel nacional		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	

RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Intoxicación por alimentos	X		CONTRATISTA
	Calidad del suministro de repuestos		X	
	Daños a terceros derivados de la ejecución al contrato		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales a cargo del contratista		X	
	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Expedición de normas técnicas.		X	
	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)

Riesgo 2: Mala calidad del bien o servicio prestado (R2)

Riesgo 3: Intoxicación por alimentos (R3)

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORIA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	R1=3	R2 =4			
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		R3= 5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

3. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien o servicio prestado (R2)	Riesgo Bajo
Intoxicación por alimentos (R3)	Riesgo Medio

4. PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumirla administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACIÓN
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	5	

Para el caso del estudio y, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su impacto bajo (R1), bajo (R2,) bajo (R3), a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "**Transferir el riesgo**", porque es posible un incumplimiento del contratista.

1. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento del contratista	Mala calidad del bien o servicio prestado	Intoxicación por alimentos (R3)
CONSECUENCIA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	1	2	2
CALIFICACIÓN TOTAL	3	4	5
PRIORIDAD	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES	Solicitud de Pólizas y	Solicitud de Pólizas y	Solicitud de Pólizas y

A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión del contrato.	Supervisión del contrato.	Supervisión del contrato.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato
	¿PERIODICIDAD CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato.

3.8 GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá constituir a su costo y a favor del Departamento, de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía única, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta (decreto 1860/2021)	X		Ocho (08%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad del bien	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	x		Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Duración del contrato

Teniendo de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso

3.9 SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

3.9.1 SUPERVISION

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, entre otras funciones de índole y naturaleza del contrato que le sean propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes actividades: Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.

1. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
3. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
4. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
5. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
6. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
7. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
8. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del Departamento.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

9. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
10. Solicitar y suscribir las actas de: Iniciación, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
11. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
12. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad del Departamento para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.
14. Solicitar ante la Secretaría Jurídica y Única de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
15. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
16. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación.
17. Verificación de los pagos de seguridad social hasta el momento de la liquidación.

3.9.1.1. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA

No es requerida la contratación de interventoría, como quiera que existe personal en la Secretaría de Educación que puede realizar las actividades de supervisión y vigilancia de la futura relación contractual.

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos. El presente proceso de contratación se excepta amparado por la excepción 2 "EL SUMINISTRO ESTATAL DE MERCANCIAS O SERVICIOS A PERSONAS O A ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL TERRITORIAL"

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental		
Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza pacífico	Chile	Bienes y servicios: \$1.091.804.264. Servicios de construcción: \$27.295.106.607.
	Perú	Bienes y servicios: \$1.091.804.264. Servicios de construcción: \$27.295.106.607.
Chile		Bienes y servicios: \$1.940.398.620. Servicios de construcción: \$27.357.983.079.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Corea	Bienes y servicios: \$1.091.000.000. Servicios de construcción: \$81.880.000.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica	Bienes y servicios: \$1.091.059.175. Servicios de construcción: \$27.276.479.385	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC	Bienes y servicios: \$1.131.227.573. Servicios de construcción: \$28.280.689.315.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos	Bienes y servicios: \$1.091.059.175. Servicios de construcción: \$27.276.479.385.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triangulo Norte	El Salvador Guatemala	Desde el limite inferior de la menor cuantía. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59..
Unión Europea	Bienes y servicios: \$1.131.227.573. Servicios de construcción: \$28.280.689.315.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel	Bienes y servicios: 250.000 DEG. Servicios de construcción: 5.000.000 DEG. Debe convertirse a pesos según la TRM aplicable.	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Todos los procesos de contratación independiente del valor del proceso.	No Hay Excepciones

Verificación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico (Chile – Perú)	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Triangulo Norte	El Salvador Guatemala	SI	SI	NO (02)
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO

Conforme al artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como “*Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*”. Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales: Corea, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Teniendo en cuenta que la publicación de la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones, se aplicarán los plazos reglamentarios comúnmente utilizados de acuerdo a la modalidad de selección.

3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

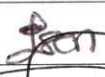
Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta.

3.13 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,


YULLY LEANDRA CARDENAS QUINTERO
Secretaria de Educación y Deporte Departamental.

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y Proyectó:	Loren Carolaens Usma Vasca	Profesional de Apoyo -Contratista SED	
Reviso Parte Jurídica:	Duvan Antonio Agudelo	Abogado - Contratista SED	